



Diego Fierro Rodríguez  
Letrado de la Administración de Justicia

---

## Medallas de oro y un beso forzado como posible agresión sexual

La reciente celebración de la victoria de la selección femenina de fútbol en el Mundial dejó una imagen que generó controversia y debate en torno a cuestiones relacionadas con la libertad sexual y el consentimiento. El **beso de Luis Rubiales, presidente de la Real Federación Española de Fútbol, a Jenni Hermoso**, jugadora del equipo nacional, en el contexto de la ceremonia de entrega de medallas para las campeonas, ha suscitado preguntas sobre **si este acto podría constituir un delito de agresión sexual** según el marco legal vigente.

Tras la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual**, cuyo contenido perdió incidencia normativa con la **Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril**, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, **la conducta de Luis Rubiales constituiría**, en principio, **un delito de agresión sexual en el sentido del artículo 178.1 del Código Penal**, que dispone lo siguiente: "Será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años, como responsable de agresión sexual, el que realice cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimien ...